



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN
PRESENTADO POR LA JUNTA DE VECINOS
SANTA TERESA, CÓDIGO SL-00529-25, EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
DENOMINADO “FONDO DE VINCULACIÓN CON
LA COMUNIDAD (8% FNDR)”, FINANCIADO
CON EL 8% DEL F.N.D.R. AÑO 2025, GOBIERNO
REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3838

SANTIAGO, 22-12-2025

VISTOS:

La Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales Electos en Segunda Votación del Tribunal Calificador de Elecciones, de 13 de diciembre de 2024; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2025; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 9 del D .F. L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Acuerdo N° 496-2024, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el 18 de diciembre de 2024, la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, que Aprueba las Bases del Concurso y Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, que Modifica Bases del Concurso, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1887, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1886, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025 todas de este Servicio; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, de este Gobierno Regional, se aprobaron las Bases del Concurso denominado **“FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)”** y, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, se modificaron dichas bases.



2. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 1886 y N°1887, ambas de 14 de octubre de 2025, de este Servicio, se adjudicaron fondos y se autorizó el financiamiento de iniciativas de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público denominado “**FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)**”, las que se individualizaron en dichos actos administrativos

3. Que, por su parte, a través de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, de este Servicio, se declararon las iniciativas seleccionadas no financierables y las iniciativas no admisibles de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público aludido.

4. Que, en las bases del concurso, establecen en las Bases Administrativas Generales, en el título 9. “Recursos administrativos”, que:

*“En caso de que tu proyecto fue declarado **inadmisible** en la etapa N° 3 del presente concurso, en contra de la resolución que así lo disponga, podrás presentar en recursos de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, a fin de tu proyecto sea revisado nuevamente.*

*Lo mismo será aplicable en el caso de que tu proyecto haya quedado **inadmisible por no subsanar las observaciones en la etapa correspondiente**. Tendrás el mismo plazo de días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que resuelve cuáles son los proyectos que resultan adjudicados.*

*En caso que tu postulación haya sido declarada **admisible y financiable** y, previo a la suscripción del Convenio de Transferencia, se evidencia por el Gobierno de Santiago un incumplimiento **esencial/grave** a las Bases que rigen el concurso o alguna normativa que rija el proceso (por ejemplo: no contar con los 2 años de vigencia(y, que no haya sido detectado con anterioridad, el Gobierno de Santiago podrá dejar sin efecto la adjudicación de los fondos, y, por tanto, no se suscribirá el Convenio de Transferencia de la Entidad postulante.*

En contra de la Resolución que deje sin efecto la adjudicación de los fondos, se podrá presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente de la notificación que reciba la institución donde se informa la no suscripción del convenio por incumplimiento a lo dispuesto en las presentes Bases de concurso.

Sin prejuicio de todo lo anterior, siempre se podrán ejercer los demás recursos que establezca la ley.” (sic),

5. Que, las Bases del concurso, en el cuadro de la página 25, en el título VI. “Postulación del concurso”, se señala que: *“En cada una de las etapas antes descritas, hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, constataremos en el cumplimiento de los requisitos de postulación. Si comprobamos algún incumplimiento en tu postulación, ésta quedará fuera, incluso antes de firmarse el convenio*



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

respectivo.”

Igualmente, en la página 26, en el punto N°. “Quienes no pueden postular (incompatibilidades), se señala, luego de la letra f., del mismo título anterior, que “**Como Gobierno Regional revisaremos, durante todo el proceso, y hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad**”. (sic).

6. Que, en virtud de aquello, entre los días 20 a 24 de octubre de 2025, transcurrió el plazo para interponer el Recurso administrativo de Reposición, establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

7. Que, mediante el Memorándum N° 380, de 26 de noviembre de 2025, la División de Desarrollo Social y Humano de este Gobierno Regional, hizo llegar al departamento Jurídico un total de 147 Recursos de Reposición, interpuestos por las organizaciones que se individualizaron más adelante, en contra de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, que declaró como “No Admisibles” o “Seleccionadas no financierables” dichas iniciativas

8. Que, dentro de los Recursos interpuestos, se encontraba el de la “JUNTA DE VECINOS SANTA TERESA” referido a la postulación del proyecto “cierre perimetral Multicancha, seguridad para nuestros pobladores”, que en lo que interesa y resumidamente, señala subsanó oportunamente todas las observaciones formuladas y discrepa del rechazo del proyecto por falta de autorización BNUP, indicando que el recinto no corresponde a un bien nacional de uso público y que, dentro del plazo otorgado, gestionó y acompañó la autorización del SERVIU Metropolitano.

9. Que, Respecto de lo alegado a las bases del concurso aludido, establecen el título VII. DE LOS PROYECTOS. Punto I. Documentos de postulación para todo tipo de iniciativas, lo siguiente:

“Junto con contemplar el Formulario de postulación on-line, la organización deberá adjuntar los siguientes documentos:

h. Autorización del dueño(a) o administrador(a) de la propiedad donde se desarrollará la actividad. Ya sea un lugar propio o diferente al de la organización postulante, la autorización debe incluir la dirección de la propiedad, nombre, RUT y firma del administrador o dueño del lugar, nombre de la organización a quién se le está otorgando dicha autorización, nombre del proyecto y mención al Fondo Concursable Comunidad Activa 2025 y, por lo tanto, debe seguir el formato presentado en las presentes Bases (ANEXO 4). (**ESENCIAL**)

En el caso de que la actividad se realice en un Bien Nacional de Uso Público (BNUP), como una plaza, se deberá presentar un certificado de que el bien a usar es un BNUP y, una autorización del uso del respectivo BNUP con mención expresa de los fines para los que se autoriza (debe ser emitido por el Municipio correspondiente). (**ESENCIAL**)”.

10. Que, en fase de revisión final de los



proyectos, se verificó que la organización no presentó un documento que cumpliera con los aspectos formales exigidos para acreditar la condición de Bien Nacional de Uso Público (BNUP), toda vez que, si bien la organización acompañó un antecedente, éste no resulta idóneo para dichos efectos, considerando además que el lugar de emplazamiento corresponde a una plaza. Asimismo, el documento acompañado con ocasión de la apelación no resulta procedente, por cuanto dicha instancia no constituye una etapa de subsanación de antecedentes,

11. Que, como colige de lo anterior, en virtud de principio de estricta sujeción a las bases, no resulta posible acoger los argumentos entregados por la organización recurrente, por no cumplir con uno de los requisitos expresamente en las Bases del Concurso.

12. Que, de esta forma cabe rechazar el recurso de Reposición, que se señalará en la parte Resolutiva, presentado por la organización respectiva.

RESUELVO:

1. RECHÁCESE el Recurso de Reposición, del proyecto “cierre perimetral Multicancha, seguridad para nuestros pobladores” por la siguiente razón: el documento presentado por la organización correspondiente al BNUP, no cumple con los aspectos formales exigidos, requisito establecido en las bases del concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, y su modificación, Resolución N° 952, de 23 de mayo de 2025, ambas de este Gobierno Regional. Cabe señalar que, al ser estos los requisitos exigidos, el Anexo N° 4 no resulta válido para efectos de aprobación, ya que no reemplaza la documentación señalada anteriormente.

2. DÉJESE CONSTANCIA, de que, en virtud de lo señalado en el Resuelvo anterior, el proyecto mantiene el estado declarado de “**No Admisible**”, conforme a las Bases del Concurso, antes mencionadas.

3. PUBLÍQUESE el presente Acto Administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado, en la página web www.gobiernosantiago.cl.

4. NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución, una vez totalmente tramitada.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

CARGO : GOBERNADOR REGIONAL

SERIE : 434252947977786441



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO



AR/DIDESOH/DEJUR/pcu
\${DISTRIBUCION}
- Publicar en: www.gobiernosantiago.cl
- Administración Regional
- Gabinete
- División Desarrollo Social y Humano
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Instituciones Interesadas

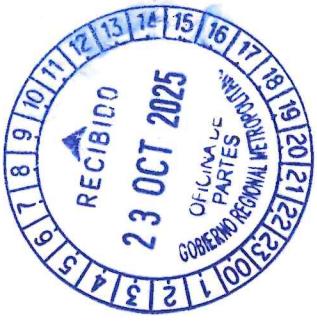
ID DOC 260186



GOBIERNO DE SANTIAGO

Junta, mejor región.

FORMATOS E INFORMACION ADICIONAL
CONDUTOR DE ANTECEDENTES
PROYECTOS FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 2024



I.- DATOS GENERALES

Nombre Proyecto Aprobado:	<i>Llave binomial y llave cañuelo Seguridad para nuestros niños</i>
Institución Que Informa:	<i>Junta de Vecinos Santa Teresa sur</i>
Código Proyecto:	<i>SL - 00529 - 25</i>
Nombre representante legal:	<i>Luzia Alvarado Vélezquez</i>
Nombre encargado proyecto:	<i>Maria Angélica Alvarado Vélezquez</i>
Teléfonos contacto:	<i>56993066355</i>
e-mail contacto:	<i>AVANADOM3008@6MAIL.COM</i>

II.- DOCUMENTOS INGRESADOS

Comprobante de Depósito de los Fondos	
Cronograma del Proyecto	
Solicitud de Modificación de Plazo	
Solicitud de Modificación Presupuestaria	
Rendición	
Informe Final	
Otros (Especificar)	<i>Apertura</i>

Nota: Marca con una X los documentos entregados

Maria Angélica Alvarado Vélezquez. Presidenta.
Luzia Alvarado Vélezquez.

UNIDAD VECINAL N°17
 SANTA TERESA
 PERS. JURÍD. 271
 Nombre, cargo, firma y título de responsable
 SAN JERÓNIMO

00-240331/1

SAN BERNARDO, octubre 23 de 2025

Señor
Claudio Orrego Larraín
Gobernador Regional
Presente

De nuestra consideración:

El directorio de la Junta de Vecinos Santa Teresa, en representación de nuestra comunidad se dirige muy esperanzados a usted, primero para agradecerle el darnos la oportunidad por apelar nuestro proyecto **CIERRE PERIMETRAL MULTICANCHA, SEGURIDAD PARA NUESTROS POBLADORES, SL-00529-25**, ya que cuando nos informaron de las observaciones que teníamos para reparar, se adjuntaron todos los documentos que nos solicitaron y grande fue nuestra sorpresa cuando vimos el motivo por el cual no fue aprobado nuestro proyecto y dice **"Proyecto no cuenta con BNUP pero no autoriza la instalación del cierre perimetral"**, siendo que nuestro equipamiento comunitario no es un BNUP, pero igual adjuntamos el certificado de la DOLM donde indica que el terreno está destinado a equipamiento social y área libre y esparcimiento (multicancha) y nunca nos solicitaron que debíamos tener un documento que nos autorizara el cierre.

Se gestionó en SERVIU Metropolitano la autorización correspondiente y gracias a Dios nos entregaron el documento en el plazo que nos dieron para completar todos los documentos y requisitos que nos han solicitado para que nos puedan aprobar este proyecto que es fundamental para nuestra comunidad.

En la espera de buenas noticias para nuestros vecinos, le saludan muy esperanzados por el directorio,

UNIDAD VECINAL N°17
SANTA TERESA
SERVICIO JURÍDICO: 271
FONOS: 31.10.91
SAN BERNARDO


MARIA ANGELICA ALVARADO VELASQUEZ
Presidenta
Fono: 93066355



CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN

N° 1030-2 0 25

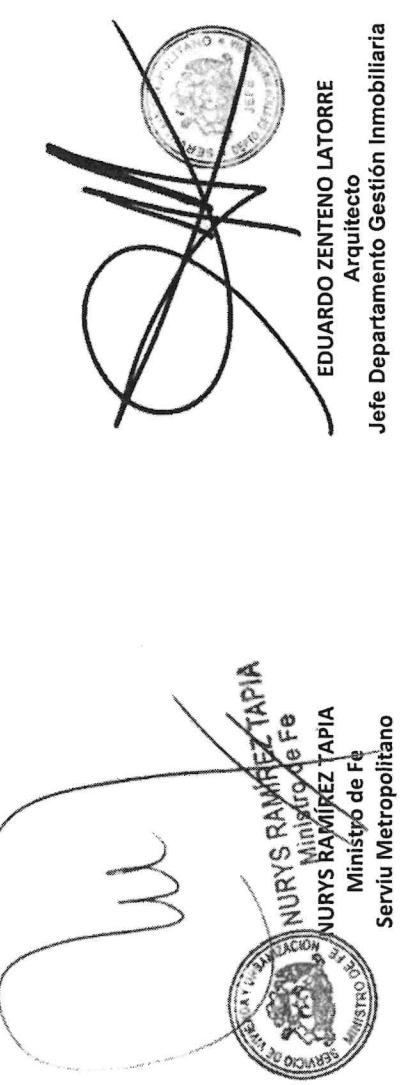
La Ministra de Fe del SERVIU Metropolitano certifica que los inmuebles individualizados en los recuadros adjuntos forman parte del patrimonio de este Servicio, conforme a la inscripción de dominio a fojas 10.753, N° 12.099, del año 1990, del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.

Se deja constancia de que la Junta de Vecinos Villa Santa Teresa, Unidad Vecinal N° 17, ha solicitado la entrega en comodato de los referidos inmuebles de propiedad del SERVIU Región Metropolitana, con el propósito de continuar desarrollando actividades comunitarias y deportivas.

Dicha solicitud cuenta con el pronunciamiento favorable de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, mediante el Oficio Ord. N° 1202, de fecha 29 de mayo de 2025, que autoriza el comodato de ambos inmuebles por un plazo de cinco años.

ID	N° SIBIS	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rel SII	Tasación
8780	13-03157	San Bernardo	Santa Teresa	Equipamiento	T-064	864,49 m ²	4786-21	UF 908
Dirección	San Lucas N° 13724 ex pasaje 4							
8781	13-03158	San Bernardo	Santa Teresa	Equipamiento	T-064	330,65 m ²	4786-21	UF 364
Dirección	San Lucas N° 13724 ex pasaje 4							

Debido a la postulación a través del "Programa de Cierre Perimetral Multicancha, Seguridad para nuestros pobladores", se otorga la presente Autorización a expresa solicitud de la Junta de Vecinos Villa Santa Teresa Unidad Vecinal N° 17 para ser presentado en el Gobierno Regional de Santiago.



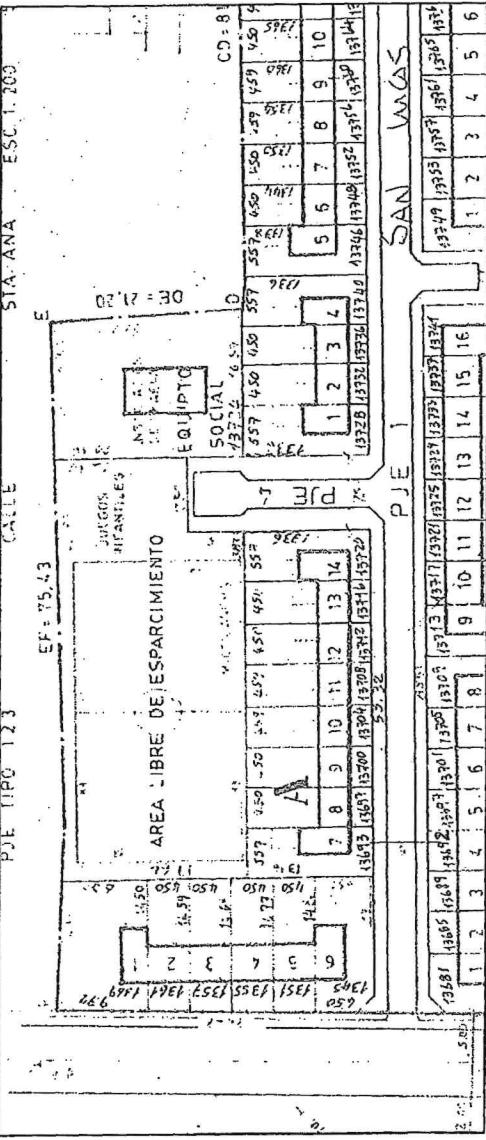
EDUARDO ZENTENO LATORRE
Arquitecto

Jefe Departamento Gestión Inmobiliaria

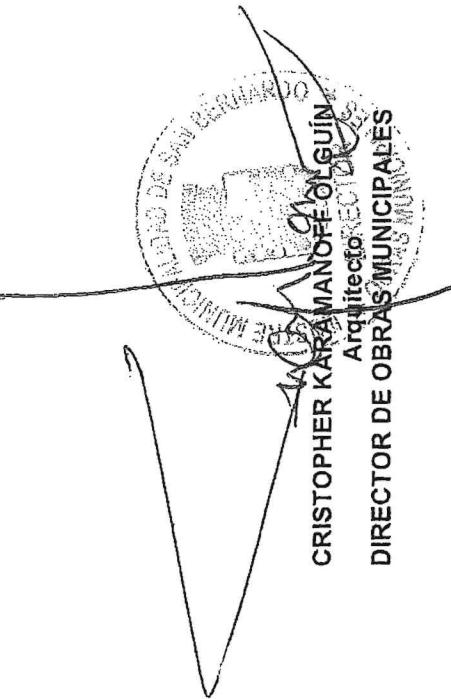
Santiago, 21 de octubre de 2025

C E R T I F I C A D O

Cristopher Karamanoff Olgún, Director de Obras de la I. Municipalidad de San Bernardo, que suscribe, deja constancia a través del presente documento, que de acuerdo a los antecedentes técnicos archivados en esta unidad municipal, el terreno ubicado en Pasaje San Lucas N° 13724, en la Villa Santa Teresa, Rof de Avalúo Fiscal 4786-21, está destinado a Equipamiento Social y Área libre y Esparcimiento (Multicancha).



Se extiende el presente certificado, a solicitud de la Junta de Vecinos Santa Teresa para la postulación al Fondo Comunidad Activa año 2025, para el Proyecto de Mejoramiento Cierre Perimetral del terreno.



San Bernardo, 22 de Julio de 2025.-

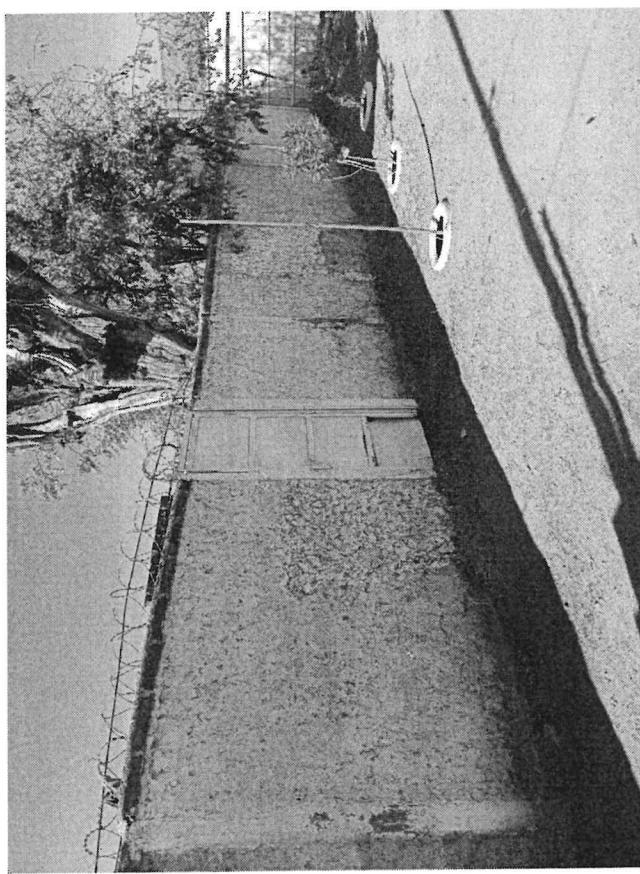
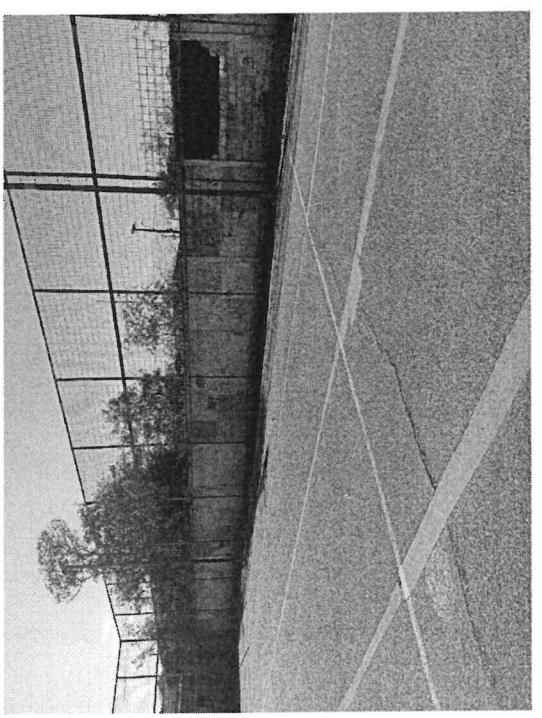
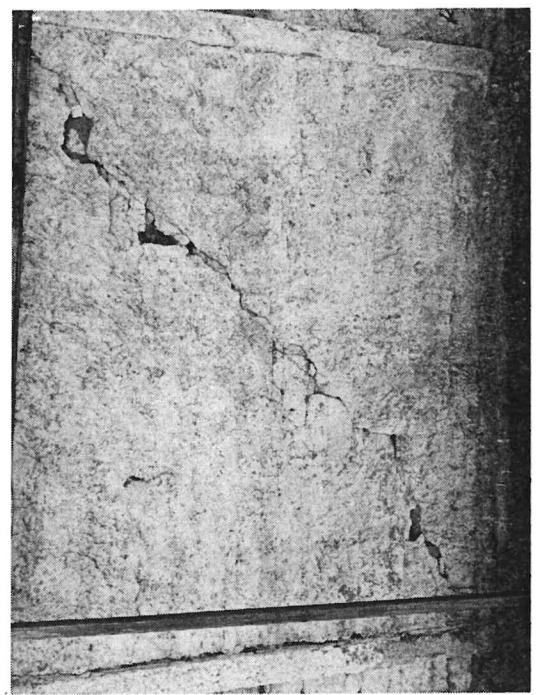
NPS/nps.-
c.c. ARCHIVO



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCALÍA

168	Actividades de Seguridad Ciudadana	SL-00529-25	Cierre perimetral Multicancha, Seguridad para nuestros pobladores	JUNTA DE VECINOS SANTA TERESA	Maipo	San Bernardo	PROYECTO CUENTA CON BNUP PERO ESTE NO AUTORIZA LA INSTALACIÓN DEL CIERRE PERIMETRAL
	Actividades de Seguridad Ciudadana	SL-00548-25	Nuestros Vecinos Más Seguros con Cámara de Seguridad	JUNTA DE VECINOS EL ACACIO	Maipo	Calera de Tang	PROYECTO DE TELEVIGILANCIA QUE NO PRESENTA CERTIFICADO QUE ACREDITE QUE ES UN CONDOMINIO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE



1.- ANTECEDENTES GENERALES

NOMBRE	CIERRE PERIMETRAL MULTICANCHA, SEGURIDAD PARA NUESTROS POBLADORES
Código	SL-00529-25
Fecha	20-05-2025 19:06:50
Institución	JUNTA DE VECINOS SANTA TERESA
RUT	65037310-3
Correo	ALVARADOM2008@GMAIL.COM
Tipología	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA
Modalidad	SITUACIONAL
Submodalidad	CIERRES PERIMETRALES DE TERRENOS DE PROPIEDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS Y/O MUNICIPIOS
Banco	BANCO ESTADO
Tipo de Cuenta	CHEQUERA ELECTRÓNICA
Nº de Cuenta	36761665786

1.1.- DESCRIPCION DEL PROYECTO

Nuestro proyecto consiste en la fabricación de un muro de ladrillo princesa de 2,20 de altura por 60 mt. lineales, este ira anclado cada 3 mts. con canal de 150x50x2 mm en sus extremos y en la parte superior llevara puntas de protección para evitar el ingreso de antisociales y realizar daños. Se derribara el muro en mal estado y se retiraran los escombros, posteriormente se realizará nivel de piso para comenzar la construcción del anhelado por muchos años muro de cierre perimetral de nuestra multicancha.

1.2.- OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

El objetivo general de este proyecto es evitar un accidente futuro a algunos de los niños, jóvenes y adultos que practican deporte en lo que se teme que pueda caer en cualquier momento por un pelotazo o bien si es que algnien se apoya en el. Debido a este inminente peligro necesitamos construir un cierre perimetral en nuestra multicancha y debido a no tener los recursos que se necesitan para realizar este trabajo han pasado los años sin poder reparar o construir este cierre existente. Necesitamos recuperar nuestra multicancha por lo que puede ingresar cualquier maleante en las vecinos

1.3.- OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S) DEL PROYECTO

Nuestro objetivo específico es una vez realizado este anhelado cierre perimetral, incentivar a nuestra población, vecinos y deportistas a practicar deporte de manera segura y sin peligro, realizar campeonatos deportivos competitivos y amistosos sin correr peligro de que les pueda caer encima algún ladrillo en mal estado por algún pelotazo o algún golpe que puedan dar sobre todo los más pequeños, ademas y lo mas importante evitar que en las noches ingresen antisociales de otros sectores a drogarse o delinquir debido a la poca seguridad que tenemos en nuestra multicancha actualmente.

2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	MARIA ANGELICA ALVARADO VELASQUEZ
RUT	08192611-5
Comuna	SAN BERNARDO
Dirección	PASAJE SAN LUCAS 13693
Email	ALVARADOM2008@GMAIL.COM
Fono 1	93066355
Fono 2	

3.- ANTECEDENTES DEL ENCARGADO

Nombre	SAMUEL LILLO GONZALEZ
RUT	06205109-4
Comuna	SAN BERNARDO
Dirección	SANTA LORETO 13797
Email	SAMU.LILLOC@GMAIL.COM
Fono 1	934647338
Fono 2	

4.- CRONOGRAMA

DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
DIFUSION DEL PROYECTO	SI	NO	NO	NO								
EJECUCION DEL PROYECTO	NO	SI	NO	NO	NO							
CLAUSURA DEL PROYECTO	NO	NO	SI	NO	NO	NO						

5.- PRESUPUESTOS

GASTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Gastos Operacion	Coctel de clausura del proyecto	Unidad	1	396.000	\$ 396.000
Gastos Inversion	Construcción de muro cierre perimetral	Unidad	1	9.103.500	\$ 9.103.500
Gastos Difusion	ADQUISICION DE LIENZO	Unidad	3	178.000	\$ 534.000
				TOTAL	\$ 10.033.500

6.- RESUMEN Y OTROS APORTES

NOMBRE	PORCENTAJE LIMITE	SU PORCENTAJE ACTUAL	MONTO
Gastos Honorarios	0 %	0 %	\$ 0
Gastos Inversion	95 %	90,73 %	\$ 9.103.500
Gastos Operacion	0 %	3,95 %	\$ 396.000
Gastos Administrativos	0 %	0 %	\$ 0
Gastos Difusion	8 %	5,32 %	\$ 534.000
TOTAL DEL PROYECTO	0 %	100 %	\$ 10.033.500
Composición Financiera del Proyecto			
Monto Solicitado al FNDR			
Otros Aportes			
Total			\$ 10.033.500

7.- IMPACTOS

7.1.- RESULTADO ESPERADO	
Nº de Mujeres socias miembros de la organización	640
Nº de Hombres socios miembros de la organización	780
Nº de Mujeres miembros del directorio	3
Nº de Hombres miembros del directorio	1
Nº de Mujeres beneficiarias de la actividad a realizar	150
Nº de Hombres beneficiarios de la actividad a realizar	300
Nº de Otros beneficiarios de la actividad a realizar	80

7.2.- BENEFICIARIOS

Mujeres Victimas de Violencia Intrafamiliar
Niño/as y adolescentes con ausentismo escolar
Personas con consumo de alcohol y/o drogas
Personas con dependencia y sus cuidadoras(es)
Personas mayores(> 65 años)
Personas pertenecientes a pueblos indigenas
Personas con Discapacidad

8.- DOCUMENTOS

TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DOCUMENTO
Certificado de Personalidad Jurídica	VIGENCIA PJ.pdf
Certificado de Vigencia del Directorio de la Institución	VIGENCIA DIRECTORIO.pdf
Fotocopia o imagen digital legible del RUT de la institución por ambos lados	RUT.pdf
Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado	REGISTRO DE COLABORADORES.pdf
Declaración Jurada Simple, Declaración Jurada Simple, suscrita por el representante legal	ANEXO 1.pdf
Declaración Jurada Simple de probidad y no parentesco	ANEXO 3.pdf
Autorización del dueño(a) o administrador(a) de la propiedad en donde se desarrollará la actividad (ANEXO N°4)	COMODATO.pdf
Certificado Bancario que acredite tener una cuenta (corriente o vista) vigente.	cuenta banco.pdf
Dos cotizaciones referenciales por cada bien y/o servicio necesario para la ejecución de la iniciativa.	Cotizacion construccion cierre.pdf

Dos cotizaciones referenciales por cada bien y/o servicio necesario para la ejecución de la iniciativa.	PPTO. MURO 1 A.pdf
Dos cotizaciones referenciales por cada bien y/o servicio necesario para la ejecución de la iniciativa.	cotizacion difusion.pdf
Dos cotizaciones referenciales por cada bien y/o servicio necesario para la ejecución de la iniciativa.	cotizacion difusion 2.pdf
Dos cotizaciones referenciales por cada bien y/o servicio necesario para la ejecución de la iniciativa.	presupuesto coctel.pdf
Dos cotizaciones referenciales por cada bien y/o servicio necesario para la ejecución de la iniciativa.	COTIZACION COCTEL 2.pdf
Certificado de Residencia del domicilio del Representante Legal	certificado de residencia.pdf
Fotocopia de los Estatutos actualizados de la organización con timbre original	ESTATUTOS.pdf

